

STSJ de Catalunya de 6 de julio de 2016, recurso 2677/2016

Extinció de la prestació per incapacidad temporal por incomparecencia a un reconocimiento médico a requerimiento de la mutua (acceso al texto de la sentencia)

Una mutua colaboradora de la Seguridad Social **remitió un burofax al domicilio del trabajador citándolo para un reconocimiento médico**. Al no comparecer, **se procedió a la extinción de la correspondiente prestación por incapacidad temporal**. Cuando el trabajador recogió la notificación, ya era tarde para comparecer al reconocimiento médico.

El TSJ entiende que existe causa de extinción de la prestación por incapacidad temporal, basándose en los siguientes argumentos:

- **La STS de 13 de noviembre de 2013**, siguiendo otras sentencias anteriores, **declaró que la incomparecencia injustificada a un reconocimiento médico acordado por los servicios médicos de una mutua, es justa causa** para la extinción del derecho al subsidio por incapacidad temporal (art. 174.1 LGSS).
- Alegar que se recogió el burofax pasado el día del reconocimiento es una mera excusa que no justifica la incomparecencia. Si las obligaciones, conforme al art. 1.104 del *Código Civil*, deben cumplirse "con la diligencia de un buen padre de familia" y con la que requiere la naturaleza de la obligación, es claro que **no se obró con la diligencia debida, al tardar en recoger el burofax**. Si se está en situación de baja laboral, la principal obligación consiste en curarse cuanto antes y acudir a cuantos reconocimientos médicos sean necesarios para controlar la evolución de la patología. Aparte de que teóricamente el trabajador enfermo dispone de tiempo para cumplir con tales deberes, **no es lógica tal demora en acudir a recibir una comunicación enviada por y sobre una materia que afecta a la situación de baja, pues aceptar la posible validez de tal retraso equivale a dejar a su arbitrio el cumplimiento del deber, lo que veda el art. 1.256 del Código Civil**.
- El trabajador **no justificó** en ningún momento, sea mediante la aportación de algún documento o mediante manifestaciones objetivamente justificativas, **su ausencia al reconocimiento médico**.